

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 20 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de ex-		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		portaciones		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras...	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	>
Franco suizos		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	>
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 15 de julio de 1937 por el Comité de Moneda Extranjera con el número 37, libras esterlinas 2.000 en títulos War Loan 3,50 por 100 Bearer Bonds, a favor de doña Cándida Pinto Lara, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de agosto de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera: El Jefe de Valores, L. Encio.
4.300-X-O 1.º 20-8-1940

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-
comunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Cartagena y su estación férrea

por el tipo de 10.500 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego estará de manifiesto en la citada Administración Principal de Correos de Cartagena hasta el día 23 de agosto de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 del mismo mes, a las once horas, en la repetida Administración principal de Correos de Cartagena.

Madrid, 6 de agosto de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.100 pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)
1.928—O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Anuncio

A instancia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, se instruye

en estas Oficinas el expediente para expedición de duplicado por extravío del resguardo original del depósito que, en 4 de abril del año en curso, constituyó don Alejandro Mendoza Micó, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta Delegación de Hacienda, por el 95 por 100 de 215 pertenencias mineras, en término de La Roda, importante 1.102 pesetas, y el cual lleva los números 109 de entrada y 1.168 de registro de los Necesarios sin interés.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, a efecto de las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que, llegando a conocimiento de persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia de Albacete, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, y se expedirá, en su consecuencia, el correspondiente duplicado.

Albacete, a 12 de agosto de 1940.—El Delegado de Hacienda, José Sevilla.
907-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Don Rafael Eraso Sañinas.

Objeto de la industria: Instalación de una planta de hidrogenización de aceites capaz de tratar de 4 a 6.000 kilogramos de aceite refinado en las veinticuatro horas

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, calle Fray Luis de Granada, sin número.

(Córdoba, 22 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe interino: P. D., Manuel Merino.

1.207-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 2.º—Apartado b)

Peticionario: Don Enrique Batalla González. Padilla, 80, segundo.

Objeto de la industria: Fabricación de bujías para motores de explosión.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Producción: 2.000 bujías diarias aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14, Madrid).

Madrid, 14 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.349-O

AYUNTAMIENTO DE VIGO

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Pontevedra número 168, de 28 de julio último, aparece un edicto de esta Alcaldía anunciando concurso para la provisión en propiedad de 16 plazas de guardias de la Policía Urbana, dotadas cada una con nueve pesetas diarias.

Catorce plazas correspondientes a ex combatientes y dos a concurso no restringido.

El plazo de presentación de instancias finaliza el 27 del actual.

Todos los detalles del citado concurso pueden examinarse en el periódico oficial de referencia.

Lo que se hace público a los efectos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Vigo, 14 de agosto de 1940.—El Alcalde (ilegible).
1.926-O

DISTRITO FORESTAL DE BARCELONA, GERONA Y TARRAGONA

Anuncio

Siendo propósito de esta Jefatura proyectar la instalación de un vivero forestal permanente en la provincia de Barcelona para el suministro de plantas a Corporaciones y particulares, y a fin de obtener los terrenos necesarios de una extensión cultivable de seis hectáreas, como mínimo, horizontales o de escasa pendiente y susceptibles de riego, hallarse próximos a estación de ferrocarril o, por lo menos, con buenas vías de comunicación y tener una altitud superior a trescientos metros sobre el nivel del mar, así como edificios adecuados, se abre concurso entre propietarios de terrenos apropiados a tal objeto, quienes podrán presentar sus ofertas en esta dependencia, paseo de Gracia, número 18, segundo, primera, en las horas de oficina y dentro del plazo de quince días hábiles después de aparecer el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en pliegos cerrados, ajustados al modelo que a continuación se inserta, reintegrados en póliza de 3,60 pesetas, acompañando los títulos de dominio y la certificación del Registro de la

Propiedad acreditativa de que el predio ofrecido se halla libre de cargas, y de cuyos documentos se entregará recibo en el acto de la presentación.

Los gastos de anuncios y escrituras correrán a cargo del concursante favorecido.

Barcelona, 12 de agosto de 1940.
El Ingeniero Jefe (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, habitante en, enterado del concurso anunciado por el Distrito Forestal de Barcelona, Gerona y Tarragona en de....., propongo la venta de la finca denominada sita en, término municipal de la provincia de Barcelona, de hectáreas de cabida, de la propiedad de, en la cantidad de (en letra y pesetas).

(Fecha y firma del propietario o de su representante.)

1.927—O

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho a favor de don Antonio Galván Grajera, por extravío, del que le fué expedido con fecha 25 de agosto de 1930.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 10 de agosto de 1940.—El Secretario general, Carlos Roda.
4.345—X—O

ESCUELA NORMAL DEL MAGISTRO PRIMARIO DE OVIEDO

Anuncio

Habiendo solicitado doña Felicitas Rodríguez Valdés el duplicado de su título de Maestra de Primera Enseñanza por habérsele extraviado el título original, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la Orden de 2 de agosto de 1938.

Oviedo, 13 de agosto de 1940.—El Director, Domingo Fernández Méndez.

1.208—O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja Gene-

ral en 8 de marzo de 1936 con los núms. 575.846 de entrada y 188.457 de registro, correspondiente a un depósito de 3.665 pesetas en metálico, constituido por doña Magdalena de la Rosa Jiménez para optar al concurso para la provisión de la Administración de Loterías número 38, de Madrid (Depósitos provisionales para subastas), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de julio de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

4.340—X—O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 26 de mayo de 1936, con los números 325.727 de entrada y 144.409 de registro, correspondiente a un depósito en Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por el Banco Hispano Americano, de su propiedad y para garantizar a doña María Josefa Argüelles Díaz, por la multa impuesta por la Delegación de Hacienda de Cáceres en el expediente de contrabando número 137, a disposición del Delegado de Hacienda de Cáceres, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 6 de agosto de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Esteban.

4.353-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

San Pablo, 30. — Sevilla

SEGUNDO ANUNCIO

De acuerdo con la Ley de primero de junio de 1939, en su último párrafo del artículo cuarto, se hace saber por segunda y última vez haber sido solicitada la declaración de nulidad y expedición de los duplicados correspondientes a los títulos siguientes:

Séptima relación

Doña Encarnación Bernabé Soler, Madrid: Tres obligaciones décima serie, números 14.334 al 6.

El plazo para formular oposición terminará el día 3 de octubre de 1940, ya que la primera publicación apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 185, del 7 de julio de 1940.

Sevilla, a 13 de agosto de 1940.—El Director, Manuel Fernández Campos.

1.209—P

UNION QUIMICA ESPAÑOLA, S. A. (U. Q. E. S. A.)

Madrid

Por acuerdo de la Junta general, con esta fecha se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en los locales del Círculo de la Unión Mercantil, Avenida de José Antonio, 24, el día 20 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de liquidación y disolución de la Sociedad.

2.º Nombramiento de liquidador.

Madrid, 15 de agosto de 1940.—El Vice-Presidente: P. A., el Consejero Delegado, Gancedo.

4.359-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito que a continuación se detalla: I 77.649, de pesetas nominales 22.500 en Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 27 de noviembre de 1921, a favor de doña María Fernanda Royo de San Martín y Fernández Cortés, menor, para que no pueda ser retirado hasta su mayor edad o en caso de contraer matrimonio, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de febrero de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.

4.350-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. I 101.450, T A 212.264, T A 218.083, T A 216.139, T A 212.013, T A 71.865, T A 869.002, T A 910.656, de pesetas nominales 36.000, 25.000, 9.350, 8.500, 27.000, 12.500, 3.000, 3.000, en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuestos, obligaciones bonos Azucarera de España, acciones Los Guindos, acciones Los Guindos, acciones Los Guindos, obligaciones M. Z. A. serie G, acciones Altos Hornos de Vizcaya, acciones Altos Hornos de Vizcaya, expedidos por este Establecimiento en 25-3-1933, 9-12-1931, 15-4-1932, 3-3-1932, 2-12-1931, 10-4-1926, 7-4-1919, 15-9-1920 a favor de doña Ana María Sanchiz Mayans, usufructuaria, y la Junta encargada de la construcción de la Catedral de Santa María de la Almudena de Madrid, nudopropietaria, el primero, y doña Ana María Sanchiz los restantes, y un extracto en clase de libro disposición, comprensivo de 144 acciones de este Banco, números 119.168 al 248, 188.509 al 513, 187.129 al 134, 227.659 al 675, 275.246 al 279 y 333.924, en fecha 24 de mayo de 1928, a favor de doña Ana Sanchiz Mayans, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.

4.357-P

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día primero de septiembre de 1940, se pagará el cupón número 26 de las nuevas hojas de cupones de las obligaciones 5,50 por 100 emitidas por esta Compañía en 7 de marzo de 1940, a razón de:

Pesetas 6,7875 por obligación,

en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

Banco Español de Crédito, Madrid.

Banco Urquijo, Madrid.

Banco de Vizcaya, Madrid.

S. A. Arnús Garí, Barcelona.

Banco de Vizcaya, Bilbao.

El Consejo de Administración.

4.355-P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 23.260, de fecha 17 de enero de 1936, y la relación numérica de fecha 29 de abril de 1924, comprensivos el primero de pesetas nominales 1.200 en Deuda Interior 4 por 100 y la segunda de pesetas nominales 3.000 en Deuda Interior 4 por 100, ambos expedidos por el Banco Central de Madrid a favor de don Pío Antonio Sánchez Anchuelo, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán duplicados de los mismos, anulándose los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de agosto de 1940.—El Subdirector General-Secretario, Federico Corral y Felfu.

4.351-P

CONSTRUCTORA NACIONAL DE MAQUINARIA ELECTRICA, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a la Junta General ordinaria de accionistas para celebrar sesión el día 24 de septiembre próximo, en el domicilio social, a las dieciséis treinta, y someter a su aprobación la Memoria, Balance, etc., correspondientes al ejercicio de 1939 y proceder a la renovación estatutaria del Consejo, siendo de aplicar para el derecho de asistencia lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos.

Madrid, 19 de agosto de 1940.—El Secretario, J. de Aymerich.

4.356-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TOLEDO

Cédula de citación

Por la presente cédula, que se expide a tenor y a los efectos del artículo 400, regla segunda, de la Ley Hipotecaria, y del 501 de su Reglamento y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se cita a los herederos o causahabientes desconocidos de los finados esposos don Julio Perezagua Pavón y doña Daniela Ruano Chozas, vecinos que fueron de esta ciudad, para que si les conviene y en la forma y término prevenidos en dichas disposiciones legales comparezcan en el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de don Patricio Ruano Chozas, casado con doña Josefa Pantoja Villasevil, de Olías del Rey, sobre inscripción de dominio a su favor de la finca urbana que se expresa a continuación, y que le pertenece por razón de compra que hizo a aquellos esposos finados en 15 de julio de 1936, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Finca que se cita

Una casa en esta ciudad de Toledo y su calle de Alfileritos o Del Refugio, señalada con el número 21 antiguo y 5 moderno, donde tiene su puerta de entrada, mirando al saliente. Linda por la derecha, saliendo, con la casa número 3, propia de don Manuel Basarrán, y por la izquierda y espalda con esta misma casa y con la del número 7, propia de don José Verdú; no consta superficie y se compone de piso bajo, principal y segundo, distribuidos en diferentes habitaciones y dependencias.

Toledo, 2 de agosto de 1940.—
El Secretario judicial.

4.342-X-A. J.

GIJON

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Gijón, en los autos de

juicio voluntario de testamentaria de don Simón Vicente Valdés, promovido por el Procurador don Fernando Castro Solares, en nombre y representación de doña Salvadora Valdés de la Huerga, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Esteban Santos Pereda, vecinos de León, se cita a don Angel Valdés de la Huerga, ausente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en dicho juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará su rebeldía, continuando el curso de dichos autos sin hacerle otras notificaciones que en los estrados del Juzgado.

Gijón, 8 de agosto de 1940.—
El Secretario (ilegible).

4.359-X-A. J.

FONSAGRADA

Don José Antonio Blanco Couso, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Fonsagrada.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Moisés Fernández Alvarez, en nombre de doña María del Carmen Arango Fernández, intervenida de su esposo don Emilio Mesa Cabo, vecinos de Villarfugilde, en este Municipio, se tramita expediente para que se declare el fallecimiento de don Manuel Urbano Fernández Gayoso, que también usaba el segundo apellido Pérez, natural y vecino del expresado Villarfugilde, hijo de Antonio y Rosa, que se ausentó de su domicilio hace más de cincuenta años, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1,042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días.

Fonsagrada, 29 de julio de 1940.
El Juez, José Antonio Pérez.—El Secretario accidental, M. Gómez.
4.155-X-A J y 2.ª 20-8-940

MERIDA

Don Baldomero Díaz de Tejada Entresotos y Nogales, Letrado, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en el ramo separado formado para la prácti-

ca de las actuaciones sobre venta en pública subasta voluntaria de las fincas denominadas Retuerta y Soto, 2/5 del Soto de Valdeterres en término de Guareña, propiedad del causante don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, dimanante del expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, asistida de su esposo don Antonio Galván Grágera, vecinos de esta ciudad, en solicitud de que se tenga por aceptada, por parte de la doña Carmen Pacheco, la herencia de su difunto padre don Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, a beneficio de inventario, y que se nombre a la solicitante administradora de los bienes del caudal relicto durante el tiempo que dure la formación de inventario, he acordado, a virtud de escrito del Procurador señor Matute, en representación de doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, proceder a la venta en subasta pública voluntaria de las fincas que a continuación se describen y bajo las condiciones que también se expresan a continuación, contenidas en el pliego presentado y que han sido aprobadas por este Juzgado.

Finca objeto de la subasta

1.ª La dehesa denominada "Retuerta", de cabida ciento veinticuatro fanegas y cuatro celemines, equivalentes a ochenta hectáreas, seis áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda por Norte y Este, con el cauce o río Guadiana Vieja; por Sur, con Guadiana Nuevo y quebrada honda de Sanabria, y Oeste, con finca de doña Josefina Pacheco y Lerdo de Tejada, mediante una recta, este último lindero.

Otra dehesa o porción de terreno denominado y al sitio Soto, su cabida ciento veintidós fanegas y cuatro celemines, equivalentes a setenta y ocho hectáreas, setenta y siete áreas y sesenta y tres centiáreas, constituido por el lote número 3. Linda al Norte, con el Guadiana Viejo; al Saliente, con terreno que constituye el número 2 de doña Josefina Pacheco y Lerdo de Tejada; al Sur, con el lote número 5 del Lobo, y desde allí, mejor dicho con el lote número 5 de doña Margarita Pacheco y Lerdo de Tejada has-

ta llegar al Vado del Lobo y desde allí con la quebrada honda de Sanabria, y por el Oeste, con terreno que constituye el número 4 de don Fernando Pacheco y Lerdo de Tejada, mediante una línea recta.

Dichas fincas han sido tasadas ambas por fanegas de tierra de marco real, a razón de 1.250 pesetas la fanega de tierra, por un perito nombrado por el Juzgado y por cuya suma salen a subasta dichas fincas, sirviéndole de tipo de tasación, o sea la primera, en ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas dieciséis pesetas cuarenta céntimos, y la segunda, de ciento cincuenta y dos mil novecientas dieciséis pesetas cuarenta céntimos.

Condiciones

No se admitirá postura inferior al tipo de tasación por que salen a subasta.

Para tomar parte en la misma tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, o sean quince mil quinientas cincuenta y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos, para la primera, y quince mil doscientas noventa y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos para la segunda.

Que dichas fincas tienen en la actualidad las cargas que figuran en la certificación del Registro de la Propiedad de Don Benito que se acompaña al pliego de condiciones y la venta en pública subasta será por la diferencia que resulte entre el total que arroje el importe de la tasación, a razón de mil doscientas cincuenta pesetas la fanega y el importe total de las cargas, por lo que para otorgar la escritura al rematante será suficiente entregar aquella diferencia, haciéndose responsable aquél de las cargas que en la actualidad tienen las fincas.

El acto de la subasta pública voluntaria tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día seis de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de base para la celebración de dicha subasta las condiciones anteriormente consignadas expresadas en el pliego presentado por el Procurador don

Luis Matute Suárez, en nombre y representación de doña Carmen Pacheco y Moreno de Tejada, esposa de don Antonio Galván Grajera, administradora de los bienes relictos dejados al fallecimiento de su padre, D. Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, cuyo pliego de condiciones, así como la certificación del Registro de la Propiedad de Don Benito quedan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado y cuya subasta se celebrará dando lectura de mencionado pliego de condiciones y aludida certificación, en la cual constan las cargas que gravan mencionadas fincas.

Dado en Mérida, a 12 de agosto de 1940.—El Juez, Baldomero Díaz.—El Secretario judicial (ilegible).

4.348-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, dictada en los autos de extravío de valores, instado por el Procurador don José María Viver, en nombre y representación de don Antonio Cerdá Jurnet, viudo y vecino de Paláu de Plegamans, por el presente se hace pública la denuncia de dicho señor del extravío de valores que se expresarán y se llama al tenedor o tenedores de los mismos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a formular reposición, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los títulos que comprende esta denuncia son los siguientes:

Un título de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, serie C, número 104.355.

Otro título de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, serie C, núm. 93.032.

Otro título de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935, serie B, núm. 113.709.

Otro título de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1935 serie D, de valor 12.50 pesetas y número 14.386.

Dado en Barcelona, a 12 de agosto de 1940.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas,

4.352-A J

ALICANTE

Don Eduardo Tormo García, Jefe de Primera Instancia del distrito núm. 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que don Felipe Magro Mas y su esposa, doña Carmen Orozco Juan, han presentado escrito ante este Juzgado, manifestando en síntesis: Que no habiendo tenido sucesión en su matrimonio, les fué entregado hace bastante tiempo para su alimentación y enseñanza el niño asilado en las Casas de Beneficencia de esta capital Joaquín Romero Bustillo, hijo de padres desconocidos, nacido en Orihuela en 15 de agosto de 1927, al que han venido prestando con el mayor cariño e interés los necesarios cuidados, ignorando el mismo que no son sus verdaderos padres; que viene cursando sus estudios para el ingreso en el bachillerato, costeándolos los solicitantes, y como para el ingreso en el Instituto es necesario presentar certificación del acta de su nacimiento, con lo que habría de advertir que los comparecidos no son sus verdaderos padres y que los suyos le abandonaron, le produciendo honda tristeza, que le perdurará toda la vida, y para evitar que llegue a conocer cosa tan amarga para él, hacen uso de las facultades que se consignan en el artículo 64 de la Ley de Matrimonio y Registro Civil y Reglamento para su ejecución, y terminan suplicando se tuviese por solicitada la autorización para cambiar los apellidos de Joaquín Romero Bustillo por los de Magro Orozco, y previo dictamen del señor Fiscal e informe del Juzgado elevar el expediente al Excmo. Sr. Ministro de Justicia en solicitud de que se digne conceder la necesaria autorización para llevar a cabo dicho cambio de apellidos.

Lo que se hace público para que dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación en los periódicos oficiales, puedan formular su oposición los que se creyeren con derecho a ello.

Dado en Alicante, a 12 de agosto de 1940.—El Juez, Eduardo Tormo.—El Secretario (ilegible).

4.354-A J

BARCELONA

Edicto

Don José, doña Francisca y don Enrique Palu Casamitjana, naturales de Barcelona, de treinta y dos, veintinueve y veinticuatro años de edad, respectivamente, casado el primero, del comercio, y domiciliado en esta ciudad, habitante en la calle de Madrazo, número 113, principal segunda; soltera la segunda, sin profesión especial y habitante en el mismo domicilio del anterior, y soltero el último, estudiante y domiciliado en la calle de Madrazo, número 115, principal segunda, hijos de José Paláu Ribes y de doña Agrupina Casamitjana Guitart, naturales de Vinaixa y de la Portella, respectivamente, difuntos, han presentado solicitud en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad, que por reparto ha correspondido a la Secretaría del que autoriza, interesando la unión de los apellidos paterno y materno del padre de los mismos, Paláu Ribes, para sí y sus hijos y demás descendientes en sus diversos grados, cual si, unidos aquéllos, lo fuesen exclusivamente de la rama paterna, cuya solicitud fundan, además de lo dicho, en ser conocido común y constantemente en lo oficial y particular o privado, a propia y ajena designación, y como presunto apellido paterno, el compuesto de los dos, Paláu-Ribes, no sólo por la generalidad de los connacionales, sino también por buena parte de los extranjeros, especialmente Alemania, Italia, Portugal y Estados Americanos del Sur, y en satisfactor, al propio tiempo, el natural, laudable y reiterado deseo de los actuales descendientes, de que al par de honrar perdurablemente la memoria de su primer ascendiente paterno con el uso del apellido compuesto Paláu-Ribes, honrarse a sí mismos, como podrán honrarse los descendientes sucesivos, aun en el probable caso de que únicamente ello constituya la paterna herencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 15 de diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes de matrimonio y Registro Civil, se hace pública la expresada solici-

tud, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacer oposición a la misma puedan presentarla ante dicho Juzgado y Secretaría dentro del término de tres meses, a contar desde el día de su publicación.

Barcelona, 24 de julio de 1940.
El Secretario, Juan C. Villuendas.
4.358-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Cédula de notificación

Por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia de fecha 26 de junio corriente, en el expediente que con el número 1.135 se instruyó por el Juzgado Provincial de Valencia a Pedro García García, vecino de Valencia, se ha dispuesto se le pongan de manifiesto los autos en Secretaría por plazo de tres días para que, por sí o por medio de mandatario, pueda instruirse y formular el oportuno escrito de defensa en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

E ignorándose el paradero de dicho Pedro García García se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al interesado.

Valencia, 26 de junio de 1940.—
El Secretario, Mariano San José Martí Sanz.

R P—17.381 y 17.382

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Anuncios

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción que les fué impuesta por este Tribunal a los inculcados que se dirá, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes:

De 1.000 pesetas a Braulio López de Gauna y Jiménez de Abarrasturi, en sentencia dictada firme en 27 de abril de 1940 por el Juzgado de Vitoria.

De 500 pesetas a Celestino Aracama Zabaleta, en sentencia dictada firme en 20 de abril de 1940 por el Juzgado de Vitoria.

De 100 pesetas a Fulgencio Pérez de Anda y Zárate, en sentencia firme dictada en 27 de abril de 1940 por el Juzgado de Vitoria.

De 200 pesetas a Tomás Sáenz Pacheco, en sentencia firme dictada en 3 de mayo de 1940 por el Juzgado de Logroño.

De 500 pesetas a Julián Santolaya Maza, en sentencia dictada firme en 10 de mayo de 1940 por el Juzgado de Logroño.

De 400 pesetas a Enrique Alonso y Ruiz de Gauna, en sentencia firme dictada en 20 de abril de 1940 por el Juzgado de Vitoria.

De 2.000 pesetas a Florencio Ballujera García, en sentencia firme dictada en 3 de mayo de 1940 por el Juzgado de Logroño.

De 500 pesetas a Nicolás de Benito Alonso, en sentencia firme dictada en 3 de mayo de 1940 por el Juzgado de Logroño.

De 1.000 pesetas a Raimundo García Cortázar Santa María, en sentencia firme dictada en 27 de abril de 1940 por el Juzgado de Vitoria.

De 2.000 pesetas a Manuel Lafuente Barranco, en sentencia firme dictada en 10 de mayo de 1940 por el Juzgado de Soria.

De 125 pesetas a Pedro del Barro Rubio, en sentencia firme dictada en 27 de abril de 1940 por el Juzgado de Burgos.

De 500 pesetas a Pedro Yebes Elvira, en sentencia firme dictada en 3 de mayo de 1940 por el Juzgado de Soria.

De 200 pesetas a Cipriano Gómez González, en sentencia firme dictada en 30 de marzo de 1940 por el Juzgado de Burgos.

De 100 pesetas a Angel Uriel Romero, en sentencia firme dictada en 10 de mayo de 1940 por el Juzgado de Soria.

De 500 pesetas a José Díez Monasterio, en sentencia firme dictada en 30 de marzo de 1940 por el Juzgado de Burgos.

De 500 pesetas a Gregorio González García, en sentencia firme dictada en 1 de marzo de 1940.

De 250 pesetas a Alejandro Alava Abásolo, en sentencia firme dictada en 10 de mayo de 1940 por el Juzgado de Vitoria.

De 50 pesetas a Mariano Gochi Chaurén, en sentencia firme dic-

tada en 7 de junio de 1940 por el Juzgado de Vitoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 1 de julio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente edicto hago saber: Que por haber sido satisfecha la sanción económica impuesta al expedientado Andrés Gutiérrez Gil, vecino de Villafruela, partido judicial de Lerma (Burgos), este inculcado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Anuncios

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de 50 pesetas impuesta a Pedro Farré Navarro, vecino de Arrés, en el expediente seguido al mismo con el número 1.587 de este Tribunal y 165 del Juzgado de Lérida, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 3 de julio de 1940. El Secretario, Manuel Rodríguez. V.º B.º El Presidente, Monclús.

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 1.864 del Tribunal y 200 del Juzgado de Lérida contra Faustina García González, se ha dictado sentencia absolviendo a la misma, recobrando ésta la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 28 de junio de 1940. El Secretario, Manuel Rodríguez. V.º B.º El Presidente, Monclús. R P.—17.676 y 17.685.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Por el presente se hace saber que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados que luego se dirá, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Relación que se cita

Andrés Delgado González.
Alejandro Oval Rodríguez.
Domingo Domínguez González.
Santiago Herrera González.
Felipe García Pérez.
Bernardino Valle Gracia.
José Trejo Melián.
Domingo de León Padilla.
Domingo Álvarez Suárez.
Galileo Guardia Hernández.
José Hernández Morales.

Las Palmas, 28 de junio de 1940. El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BALEARES

Por el presente, y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el inculcado Juan Martí Martí, en el expediente que se le sigue, número 175, rollo 174 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por auto de 19 de abril de 1940, fué condenado a la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1940.—El Secretario habilitado (ilegible).

Por el presente, y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el inculcado Pedro Plomer Vives, en el expediente que se le sigue, número 231, rollo 234 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por auto de 6 de mayo de 1940, fué condenado a la sanción económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1940.—El Secretario habilitado (ilegible).

Por el presente, y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el inculcado Antonio Adrover Cabot, en el expediente que se le sigue, número 215, rollo 216 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por auto de 19 de abril de 1940, fué condenado a la sanción económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, 24 de junio de 1940.—El Secretario habilitado (ilegible).

Por el presente, y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el inculcado Gaspar Hernández Castell, en el expediente que se le sigue número 213, rollo 212 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por auto de 6 de mayo de 1940, fué condenado a la sanción económica de cincuenta pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, 28 de junio de 1940.—El Secretario habilitado (ilegible).

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado José Riera Tur, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 25 de junio de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de cuatro años, ocho meses y un día de todo cargo o empleo que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o Empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o los subvencionasen o de Asociaciones y Corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Palma de Mallorca, 26 de junio de 1940.—El Secretario habilitado (ilegible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el inculpado Antonio Martínez Figuerola, en el expediente que se le sigue, número 85, rollo 88 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por sentencia núm. 56 del Tribunal Nacional, fué condenado a la sanción de inhabilitación absoluta por el tiempo de 4 años, 8 meses y un día para todo cargo o empleo que tenga o puede obtener del Estado, Provincia o Municipio o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o las subvencionasen, o de asociaciones o corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de cinco mil pesetas, retro trayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado José Llabrés Perelló, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 10 de junio de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de 4 años, 8 meses y un día de todo cargo o empleo que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Mateo Ramis Bestard, por haber satisfecho el primer

plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 7 de mayo de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación absoluta por el tiempo de dos años y cuatro meses de todo cargo o empleo que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Jaime Rosselló Bujosa, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que le ha sido impuesta por sentencia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de la casa número 26 de la calle de San Pedro, de la villa de Esporlas, que queda trabada como garantía del pago de los restantes plazos, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación por el tiempo de seis años para cargos de Concejal o Gestor municipal y directivo en Organizaciones Sindicales.

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que los condenados Rafael Nadal Bestard y Juan Mas Bergas, por haber satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta por sentencia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace público: Que por autos de 24 de abril y 10 de mayo de 1940, dictados por este Tribunal, en los expedientes números 61, rollo 249 y 245, rollo 357 de 1940 y 1939, respectivamente, seguidos contra

María Torres Mir y Jorge Mut Fiol, se acordó el archivo de dichos expedientes, recobrando dichos inculpados la libre disposición de sus bienes.

Por el presente se hace saber a Pablo Crespi Villalonga, vecino de Mancor del Valle (Mallorca), actualmente en ignorado paradero, y a Felipe Martorell Sampol, vecino de Manacor del Valle, actualmente en ignorado paradero, que por auto de fecha 13 de junio de 1940 han sido declaradas firmes las sentencias recaídas en sus expedientes, requiriéndoles para que en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este edicto, hagan efectivas las sanciones económicas impuestas.

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que los condenados Martín Ferrer Martí y Antonio Calvo Gual, por haber satisfecho totalmente las sanciones que les han sido impuestas por sentencias del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante sujetos a inhabilitación para cargos que puedan implicar mando o de confianza en el Estado, Provincia o Municipio y Organizaciones de carácter sindical por el tiempo de cinco y seis años, respectivamente.

Palma de Mallorca, a 28 de junio de 1940.—El Secretario habilitado (ilegible).

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Por haberse satisfecho totalmente las sanciones de siete mil y mil pesetas, que les fueron impuestas por el Tribunal Nacional a Miguel Arcelus Beguiristain y a Félix Marquet Reyes, en sentencias firmes dictadas en 16 y 29 de mayo último, con motivo de expedientes instruidos contra aquéllos por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 2 de julio de 1940.—
El Presidente, Eladio Carnicero.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente número 228, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de la provincia de Guipúzcoa, del cual dimana el rollo número 1.341 de este Tribunal, aparece el siguiente Decreto del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, que testimoniado a la letra dice así:

“Burgos, 28 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—Decreto: Conforme con el precedente dictamen y por sus propios fundamentos, declaro a Cándido Teres Itarte responsable de los daños a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, fijando la cuantía de la responsabilidad en cinco mil pesetas.

Vuelva este expediente a su Instructor para que deduzca testimonio de este acuerdo, el que conjuntamente con la pieza de embargo remitirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia para que se ejecute el acuerdo en la forma prevenida en los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—El General Jefe, López Pinto.”

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los herederos del inculcado fallecido, a los efectos de interposición del recurso de revisión que autoriza la Ley contra el preinserto Decreto, y para que al propio tiempo sirva de requerimiento, a fin de que dentro del término de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la vigente Ley de Responsabilidades Políticas, libro la presente en Pamplona, a 1 de julio de 1940.—
P. I. Miguel Plensa.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA Y GUIPUZCOA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Pamplona, con jurisdicción en las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Por el presente, y en virtud de providencias dictadas hoy en las piezas separadas abiertas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas a Jenaro Escudero Pérez, casado, vecino de Pamplona, en ignorado paradero, y a Trinidad Lander Expósito, de cincuenta y seis años de edad, casado, labrador, vecino de Burguete, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Pamplona, a 7 de junio de 1940.—El Juez, Manuel Cejador.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a don Juan García García, en sentencia firme dictada por este Tribunal Regional en expediente número 906, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen llevado a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 1 de julio de 1940.—
El Presidente, Eugenio Serrano.—
Ante mí: El Secretario, Mariano San José Marti Sanz.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a don Miguel Navarro Ibáñez, en sentencia firme dictada por este Tribunal Regional en expediente núm. 3.294, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen llevado a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 1 de julio de 1940.—
El Presidente, Eugenio Serrano.—
Ante mí: El Secretario, Mariano San José Marti Sanz.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Anuncios

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 944 del Tribunal y 121 del Juzgado de Gerona contra Rosa Pabol Rigat, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 28 de junio de 1940.—
El Secretario, Manuel Rodríguez.—
Visto bueno: el Presidente, Monclús.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de seiscientas pesetas impuestas a Pedro Bosch Lulis, vecino de Torroella de Fluviá, en el expediente seguido al mismo con el número 936 de este Tribunal y 124 del Juzgado de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 27 de junio de 1940.
El Secretario, Manuel Rodríguez.—
Visto bueno: el Presidente, Monclús.

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de quinientas pesetas impuestas a Joaquín Solá Gasco, vecino de Torroella de Fluviá, que en el expediente seguido al mismo con el número 952 de este Tribunal y 155 del Juzgado de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha

recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 27 de junio de 1940.
El Secretario, Manuel Rodríguez.—
Visto bueno: el Presidente, Monclús.
R. P.—17.391-17.393

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se sigue expediente y actuaciones para hacer efectiva la sanción económica impuesta a don Anastasio García Uriarte, vecino de Bilbao, y en la cual se ha acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpaado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que

sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en las piezas de embargo que se instruyen en este Juzgado para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a don Florencio Grijalba Delgado, don José Manuel Chalbaud Ibarra, don Ignacio Rotaeché Velasco y doña Juana Chalbaud Amann, y teniendo en cuenta lo que dispone la disposición transitoria cuarta de la Ley de Responsabilidades Políticas que dice: "No se admitirán reclamaciones de terceros que no estuvieren ya interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central"; publicar la presente, haciendo saber a todos los que hubieren interpuesto dichas reclamaciones que se les concede un plazo de treinta días para que acudan a personarse en este Juzgado, instando en ellas lo que a su derecho conviniere.

Hago saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas se siguen expedientes y actuaciones para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a don Luis Corral Arrieta, vecino de Sodupe; don Tomás Corral Arrieta, vecino de Sodupe; Angel Bilbao Inunciaga, vecino de Bilbao, y en las cuales se ha acordado publicar el presente, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpaado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Hago saber: Que en la pieza separada de embargo seguida contra don Francisco Orúe L. de la Alberca he acordado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, en su párrafo tercero, que dice: "No se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuviesen ya interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central, y vistos, además, el artículo 61, publicar en los periódicos oficiales el presente edicto para hacer saber a todos los que hubieren interpuesto reclamaciones contra los bienes del inculpaado que se les concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, para que acudan a personarse a este Juzgado y tercerías que hubieren interpuesto, instando en ellas lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de conocimiento y notificación a los interesados en dicha resolución, líbrese la presente para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Bilbao, a 17 de junio de 1940.—El Juez, José Tutáu.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Ricardo Seco Vela, accidental Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta capital a Antonio Alfonso Hernández, de 62 años de edad, viudo, labrador, hijo de Juan y de Antonia natural de Pino y vecino de Icod (Isla de Tenerife), en el expediente número 15 de 1940, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular

ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Las Palmas, 27 de junio de 1940.—El Juez, Ricardo Seco.—El Secretario, Felipe Castell.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia en comisión de Juez Especial Civil de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente se hace saber: Que los sancionados Domingo Ortega Torres y Eduardo Ruiz Sáez, han satisfecho la total sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expedientes números 95 y 99 de 1939, de este Juzgado, y por tanto han recobrado dichos sancionados la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, extiendo el presente en Melilla, a 1 de julio de 1940.—El Juez, Fernando Marín. El Secretario (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ASTURIAS

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Paulino Luque Vázquez, vecino de Oviedo, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 256 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 8 de agosto de 1940.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Riera Solís.

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiendo satisfe-

cho totalmente el expedientado Julio Alonso Marcos, vecino de Oviedo, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 205 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 5 de agosto de 1940.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Riera Solís.

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Doy fe: Que habiéndose declarado firme la sentencia absoluta dictada en el expediente administrativo seguido contra Ceferino Cossío Suárez, vecino de Oviedo, Travesía del Monte de Santo Domingo (expediente núm. 728), ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dicho expediente.

Y para que surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 25 de julio de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente Agapito Lorenzo González, Antonio Galache Villar, Marino Galache Seco y Pedro Rodríguez Merino, vecinos de Toro, la sanción que respectivamente les fué impuesta por resolución firme fecha 29 de octubre de 1937, en el expediente número 7 de 1937, del Juzgado de Instrucción de dicha ciudad, y 1.620 del Tribunal de esta región, han recobrado dichos encartados la libre disposición de sus bienes por lo que afecta a este expediente; siendo este anuncio

suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hayan llevado a cabo.

Valladolid, 3 de julio de 1940.—El Juez Civil, Fausto Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 2 de diciembre de 1939, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial, en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Valladolid, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 98, contra don Celestino Velasco Salinero, que falleció el 30 de septiembre de 1936, con último domicilio en Peñafiel, se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dicho expedientado, que fué declarada y fijada en doscientas mil pesetas la responsabilidad civil de este último por el excelentísimo señor General Gobernador Militar de Valladolid, en resolución de 22 de mayo de 1938. Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva dicha sanción económica ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valladolid, 3 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Solchaga.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial, en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Zamora, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 1.620 contra Gerardo Vázquez Mayoral, que falleció el día 1 de febrero de 1937, con último domicilio en Toro, se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dicho expedientado que fué declarada y fijada en treinta mil pesetas la responsabilidad civil de este último por el excelentísimo señor General Jefe de la 7.ª Región Militar, en resolución de 29 de octubre de 1937. Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva dicha

sanción económica ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valladolid, 3 de julio de 1940.
El Secretario, Francisco Solchaga.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

Por el presente se hace saber que el expediente número 1.698 de este Tribunal Regional, seguido contra Isidoro Blanco García y Manuel Suárez Alvarez, se halla de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que los herederos del inculcado Isidoro Blanco García se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el escrito de defensa, si vieran convenirle.

Valladolid, 3 de julio de 1940.—
El Secretario, L. Diaz de Isla.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Vicente Snosiain Albizu, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Bilbao, al que se le siguió expediente de responsabilidad política con el número 327 de 1939, procedente de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto de la casa doble situada entre las calles de Coñon de Larrea e Igea y Alameda de Recalde y señalada con el número 38, que queda para garantizar el resto del pago de la sanción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao, a 28 de julio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario (ilegible).

R P—17.594

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Edictos

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades

Políticas número 2 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado por orden del Tribunal Superior la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra los inculcados que a continuación se relacionan, que se ignora su paradero, a quienes por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días improrrogables o en el de diez si hubiere causa de fuerza mayor justificable comparezcan ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados para darles lectura de los cargos que se les imputan y hacerles las prevenciones que determina el artículo 49, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarles ni oírles.

Relación que se cita

Valentín Vintro Bover, vecino de San Fructuoso de Bages.

Victor Coca Aguilar, vecino de San Fructuoso de Bages.

Jaime Obradors Griful, vecino de San Fructuoso de Bages.

Dado en Barcelona, a 1 de julio de 1940.—El Juez, Isaac Rovira.—P. S. M., el Secretario, Francisco Asuero.

Don Emilio Serrano Villafané, Teniente provisional de Caballería, Letrado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de expediente de responsabilidades políticas contra Domingo Salvoch Gárate, de 48 años, casado, Teniente de Intendencia, a quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de cinco días improrrogables o en el de diez si hubiere causa de fuerza mayor justificable, comparezca ante este Juzgado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de referencia y demás concordados para darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina el ar-

tículo 49, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le pararán los perjuicios a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Barcelona, a 28 de junio de 1940.—El Juez, E. Serrano, P. S. M., el Secretario (ilegible).

R P—17.674 y 17.681.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, por la presente se cita para que comparezcan en el término de cinco días, a contar de la publicación de este edicto, a los siguientes encartados:

Presciliano Mateo Berganza, vecino de Fuencelcésped.

Baldomero García Aguado, vecino de la Aguilera.

Bartolomé Peribáñez Zañola, vecino de La Aguilera.

Pedro Delgado Esteban, vecino de Gumiel del Mercado.

Victoriano Jiménez Rodríguez, maestro nacional, vecino de Fuentelcésped.

Modesto Serrano Velázquez, vecino de Fuentespina.

Juan García Cuesta, vecino de La Aguilera.

Eliseo Martínez Vélez, vecino de Peñaranda de Duero.

Juan Antonio Martínez Bueno, vecino de Zazuar.

Cándido Hernando Langa, vecino de Vadocondes.

Dionisio Hernando Aguilera, vecino de Zazuar.

Gregorio García Calvo, vecino de Sotillo de la Rivera.

Ricardo Aguayo Ruiz, vecino de Sotillo de la Rivera.

Agapito Pecharromán del Olmo, vecino de Fuentesnebro.

Dichos individuos deberán comparecer ante el señor Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, para responder de los cargos que se les acumulan en los expedientes respectivos que contra ellos se tramitan en este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer en el plazo indicado se les parará el

perjuicio a que haya lugar y se continuarán los respectivos expedientes sin más citarlos ni oírles.

Burgos, 1 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Alcalde.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Por la presente se hace saber a Angel Saiz Martínez, vecino de Burgos y cuyo paradero actual se ignora, que en la Secretaría del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos estarán los autos de manifiesto por término de tres días, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, haciéndole también saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, pero los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe; haciéndole igualmente la advertencia de que transcurrido dicho término sin comparecer ni presentar escrito alguno le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 3 de julio de 1940.—El Secretario.

Mariano Sanz Velázquez, labrador, casado, vecino de Fuentespina, comparecerá en el plazo de cinco días ante el señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, para responder de los cargos existentes contra el mismo en el expediente número 260 que se tramita en este Juzgado, con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y se continuará la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Burgos, 3 de julio de 1940.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Por el presente se cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 1, sito en la calle Almirante Cadar-

so, número 13, de esta ciudad, los inculcados que a continuación se relacionan y los cuales se hallan en ignorado paradero, haciéndoles saber que de no comparecer en el plazo citado, o los cinco días siguientes, justificando en este caso la imposibilidad de hacerlo en el primer plazo, se proseguirá la tramitación de los expedientes sin más citarles ni oírles.

Relación que se cita

Aurelio Gamir Sanz, vecino de Valencia.

Vicente Marco Miranda vecino de ídem.

Federico Almiñana del Valle, vecino de ídem.

Manuel Alonso Giner, vecino de ídem.

Jesús Miñana Alborch, vecino de ídem.

Max Aub Mohrenwitz, vecino de ídem.

Vicente Fe Castell, vecino de ídem.

Juan Peset Aleixandre, vecino de ídem.

Francisco de Arano Gómez, vecino de ídem.

Gonzalo Navacerrada, vecino de ídem.

Francisco Bosch Morata, vecino de ídem.

José Calatayud Iñigo, vecino de Villanueva de Castellón.

Valentín Azcona González, vecino de Valencia.

Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, vecino de ídem.

José María Ots Capdevila, vecino de ídem.

José Puche Alvarez, vecino de ídem.

Daniel Moneva Sánchez, vecino de ídem.

Francisco Sebastián Bonafé, vecino de ídem.

Ricardo Conde Arolas, vecino de ídem.

Pedro Vargas Guerediain, vecino de ídem.

Vicente Carceller, vecino de ídem.

Joaquín Alegre Mateu, vecino de ídem.

Vicente Gurrea Olmos, vecino de ídem.

Fernando Romeu Hurtado, vecino de ídem.

Dado en Valencia del Cid, a 27 de junio de 1940.—El Juez Instructor (ilegible).—Ante mí: El Secretario, Angel Cristóbal.

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente Provisional Auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Joaquín García Román, vecino de Melilla, Avenida Manuel, 35.

Aaron Cohen Cohen, vecino de Melilla, Martín Cermeno, 8.

Manuel Vega Guerrero, vecino de Melilla, Alcalá Galiano, 23.

Antonio Biedma Ibañiz, vecino de Melilla, Bustamante, 22.

Esteban Sorrosal Fanlo, vecino de Melilla, Pedro Armasa, 2.

Miguel Abad Sánchez, vecino de Melilla. R P—17.561-17.571

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MURCIA

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Murcia, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se instruyen expedientes contra:

Antonio Caballero Meca, de 54 años, carpintero, vecino de Murcia.

Matías García Maestro, de 57 años auxiliar provisional de Intendencia Militar, vecino de Murcia.

Antonio Sánchez Martínez, casado, de 39 años jornalero, vecino de Puente Tocinos.

Juan García Nicolás, casado, de 34 años, jornalero, vecino de Puente Tocinos.

José Soler Navarro, casado, de 33 años, jornalero, vecino de Puente Tocinos.

Jesús Nicolás García, casado, de 49 años, corredor de Comercio, vecino de Puente Tocinos.

José Pérez Cascas, casado, de 37 años, jornalero, de Puente Tocinos.

Julián García Mendoza, casado, de 39 años, marchante ganados, vecino de Puente Tocinos.

Ginés Conesa Alvaro, soltero, de 23 años, marinero, vecino de Paza Estrecho.

José Siminiani Navarro, casado, de 36 años, capitán Artillería, vecino de Murcia.

Juan Marín Bernabé, casado, de 36 años, jornalero, vecino de Puente Tocinos.

Celestino Pérez Toledo, casado, de 52 años, marchante, vecino de Puente Tocinos.

Leopoldo García Lajarín, casado, de 50 años, afilador, vecino de Puente Tocinos.

José Martínez García, casado, de 32 años, albañil, vecino de Puente Tocinos.

Antonio Soler Navarro, casado, de 43 años, jornalero, vecino de Puente Tocinos.

José Andújar García, casado, de 48 años, albañil, vecino de Puente Tocinos.

Francisco Pérez Romero, casado, de 42 años, jornalero, vecino de Puente Tocinos.

Manuel Gallego Vera, casado, de 38 años, chófer, vecino de Puente Tocinos.

Hortensio Abella Vilar, de 38 años, ayudante de minas, vecino de Murcia.

Pedro Calluela Mula, soltero, de 21 años, albañil, vecino de Cartagena.

Fascual Rubio Martínez, casado, de 46 años, cabo fogonero, vecino de Cartagena.

Isidoro Esteban Lacedonia, tercer maquinista de la Armada.

José Sánchez López, casado, de 26 años, minero, vecino de La Unión.

Pedro Sánchez Rosigue, casado, de 45 años, agente P. Marítima, vecino de Cartagena.

Francisco Mena Franco, casado, de 24 años, tercer maquinista de la Armada, vecino de Cartagena.

Miguel Cruzado Uribe, casado, de 39 años, auxiliar primero electricidad y torpedos, vecino de Cartagena.

Angel Llamas Díaz, auxiliar segundo de Sanidad, vecino de Cartagena.

José Hernández Sánchez, casado, de 33 años, tercer maquinista de la Armada, vecino de Cartagena.

Jesús Hernández Díez, casado, de 26 años, cabo Artillería Armada, vecino de La Unión.

José Castelló Martínez, casado, de 30 años, tercer maquinista graduado, vecino de Cartagena.

Guillermo de Juan Ruiz, soltero, de 36 años, cabo Infantería Marina, vecino de Cartagena.

Joaquín Izquierdo Pérez, odontólogo, vecino de Cartagena.

Demetrio López Blanco, casado, de 32 años, médico, vecino de Cartagena.

D. go Bacza Soto, casado, comandante Infantería Marina, vecino de Cartagena.

R P—17.574-17.607

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regio-

nal, se instruyen expedientes contra:

José Ania Cabal, ex guardia municipal, vecino de Oviedo-Villamegil.

Vicente Luences Castañedo, ingeniero, vecino de Oviedo.

José Loredo Aparicio, abogado, vecino de Oviedo.

José Fernández, vecino de Oviedo, Marcelino Suárez, 4.

Luis Leal Crespo, profesor de Normal de Oviedo, vecino de idem.

Teodoro López Cuesta, dentista, vecino de Oviedo.

José Lucio, vecino de Oviedo.

Avelino Álvarez Rodríguez, carpintero, vecino de Oviedo.

Manuel Marqués, industrial, vecino de Oviedo.

Joaquín Álvarez Cuervo (a) "Juaco Patricio", vecino de Calles.

Servando Beltrán Carús, propietario, vecino de Colunga.

Manuel Orlando Álvarez Valle, comerciante, vecino de Sotrando.

Ramón Álvarez (a) "El Enfierrador", vecino de San Juan de Priorio.

Manuel Álvarez Suárez (a) "Viesca", vecino de Lugo de Llanera.

Faustino Fernández González, vecino de Prubia (Llanera).

Juan Benito Antón, agente comercial, vecino de Oviedo.

Víctor Fernández (a) "Celesto", vecino de Priorio.

José Álvarez (a) "Farñones", platero, vecino de San Juan de Priorio.

R P—17.608

LEÓN

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruyen expedientes contra:

Anesio González González, vecino de Santa Colomba de la Vega.

Fausto Santos Carnicero, vecino de Santa Colomba de la Vega.

R P—17.548 y 17.549

ALICANTE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Valencia se tramitan expedientes en este Juzgado contra: Emilio Segura Pérez, alférez de Infantería, casado, vecino de Monóvar.

Vicente Mas Desbertrand, teniente de Infantería, vecino de Alicante.

Rafael Torres Fuentes, capitán de Infantería retirado, vecino de Orihuela.

Felipe Monzo Quilis, teniente, viudo, vecino de Pego.

Ernesto Conca Moya, vecino de Alicante.

R P—17.670

BARCELONA

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Barcelona se tramita expediente contra Francisco Rochina Fabá, de 37 años, casado, agente de Seguros, hijo de Francisco y Joaquina, natural de Valencia, vecino de Barcelona, calle de Rosellón, 275.

R P—17.671

TOLEDO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Madrid se incoa expediente en este Juzgado contra Eduardo Blasco López, natural de Cáceres, vecino de Toledo, casado.

R P—17.675

BARCELONA

Don Emilio Serrano Villafané, Teniente provisional de Caballería, Letrado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Barcelona se incoan expedientes en este Juzgado contra:

José Guinovart Rise, vecino de Villanueva y Geltrú.

Bartolomé Llobet Vallés, de San Quintín de Mediona, actualmente huido.

Florencio Nolla Torner, vecino de Villanueva y Geltrú.

Juan Busquets Pascual, de San Quintín de Mediona, actualmente huido.

Antonio Anglada Clavell, de Sabadell (Barcelona), actualmente huido.

Salvador Roger Grane, de Sabadell (Barcelona), actualmente huido.

Ramón Rosas Grane, de Sabadell (Barcelona), actualmente huido.

R P—17.677-17.684

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Burgos se tramitan expedientes en este Juzgado contra: Bartolomé Peribáñez Zaloña, vecino de La Aguilera.

Antolín Hernán Plaza, vecino de Peñaranda de Duero.

Victoriano Jiménez Rodríguez, maestro nacional, vecino de Fuentespepe.

Pedro Delgado Esteban, vecino de Gumiel del Mercado.

Baldomero García Aguado, vecino de La Aguilera.

Prisciliano Mateo Barganza, casado, vecino de Fuentespepe.

Modesto Serrano Velázquez, vecino de Fuentespina.

Juan García Cuesta, vecino de La Aguilera.

Cándido Hermando Langa, vecino de Valdecondes.

Juan Antonio Martínez Bueno, vecino de Zazuar.

Gregorio García Calvo, vecino de Sotillo de la Rivera.

Dionisio Hermando Aguilera, vecino de Zazuar.

Eliseo Martínez Vélez, vecino de Peñaranda de Duero.

Agapito Pecheromán del Olmo, vecino de Fuentenebro.

Leopoldo Herrero Domingo, jornalero, casado, vecino de Villalba de Duero.

Gregorio Ruiz Barreso, industrial, soltero, vecino de Miranda de Ebro.

R P—17.693-17.708

LAS PALMAS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes en este Juzgado contra:

Rafael Guinart Martín, de 31 años, soltero, marinero, natural y vecino de Alcudía (Baleares), con domicilio en Antón Ques, 44.

Francisco Cano Bravo, de 40 años, casado, camarero, natural de Cádiz y vecino de Las Palmas, con domicilio en Molinos de Viento, 64.

Manuel Ferreiro Nieto, de 27 años, soltero, camarero, natural de Samieira (Pontevedra) y vecino

de Las Palmas, con domicilio en Secretario Artiles, 9.

Manuel Vivo Pedros, vecino de Viladecans (Barcelona), con domicilio en Sol, 34.

Manuel de Dios del Aguila, de 44 años, casado, maquinista naval, vecino de Barcelona, con domicilio en La Marina, 183.

Antonio Pascual Pons, soltero, camarero, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en Paseo de Cau Cust, 75.

Juan Ballester Malea, de 31 años, soltero, camarero, natural de Valencia y vecino de Barcelona, con domicilio en Ludovico Pío, 9.

Antonio Pasajes Respeto, de 46 años, casado, capitán mercante, natural de Valencia y vecino de Madrid, con domicilio en Valverde, 7, segundo.

Adolfo Celis Mones, natural de Santander.

Antonio Diestes Ojeda, marinero, vecino de Cabo Cruz (La Coruña).

R P—17.734-17.743

LEON

Don José Tranque Santos, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Valladolid se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Luciano Fernández Pérez, soltero, vecino de San Pedro de Luna (León).

Manuel Martínez Rodríguez, casado, vecino de Sasares de Arbás (León).

R P—17.745 y 17.746

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de La Coruña se instruye expediente en este Juzgado contra Luis López Soto, casado, tablero, vecino y con domicilio en Ortoá, término municipal de Sarria (Lugo).

R P—17.747

OVIEDO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Oviedo se incoan expedientes en este Juzgado contra los siguientes inculpados:

Nemesio Castro Parrondo, cocinero, casado, vecino de Gijón.

Manuel Alvarez y su esposa Rosa García Nieto, vecinos de Carbayón (Naranco), Oviedo.

Manuel Pedregal Fernández, vecino de Avilés.

José Manuel Pedregal Sánchez, ex Ministro, vecino de Avilés.

Atilano Rodríguez García, Depositario de Fondos, casado, vecino de Villayón (Navia).

Rafael García Menéndez, vecino de Oviedo.

Mercedes Madera, vecina de Olloniego.

Avelino Muñiz González, vecino de Oviedo.

Rosalía Menéndez (a) Ringa, vecina de Las Caldas.

Aurora Muñiz Fernández, vecina de Las Segadas (Oviedo).

Benigna Madera Alvarez, vecina de Olloniego.

Enrique Martínez Alvarez, vecino de las Caldas (Oviedo).

Clemente García Castañón, vecino de Olloniego.

Rosa Muñiz Fernández, vecina de Oviedo.

José González Martínez (a) Poida, vecino de Llanera.

Benigno Granda Granda, ex guardia municipal, vecino de Oviedo.

Juan García García, vecino de Villapérez.

Francisco Alonso Fanjul, vecino de Bendones (Oviedo).

Ramón Garsabal López, vecino de Oviedo.

Manuel González Sánchez, vecino de Oviedo.

José Argüelles García, vecino de Villamejín (Proaza).

Francisco García (a) Goxiero, vecino de Oviedo.

Castor García García, vecino de Santianes (Oviedo).

Rafael Alvarez Alvarez, vecino de la Manjoya (Oviedo).

Valentín Alvarez Cabal, vecino de Oviedo.

Maximino Fernández Huerta, vecino de Ribera de Arriba (Oviedo).

José Prieto Alvarez Buylla, vecino de Panes (Oviedo), notario.

Luis Villaverde Trabanco, vulcanizador, vecino de Ceares (Gijón).

Juan Blanco Muñiz, vecino de Avilés.

R P—17.750

PONTEVEDRA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de La Coruña se tramita expediente en este Juzgado contra José Araújo Pérez, casado, vecino de Vigo.

R P—17.773

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Eduardo Padilla Manzano, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Las Palmas se tramitan expedientes en este Juzgado contra:

Manuel Darías Armas, jornalero, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Cruz Verde, 6.

Francisco Padrón Quintero, jornalero, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, plaza de la Iglesia, 6.

Antonio Díaz Fernández, herrero, casado, vecino de San Sebastián de la Gomera, calle de Hermigua.

Francisco Padilla Santos, jornalero, casado, vecino de San Sebastián de la Gomera, calle de Hermigua.

Agustín Arteaga Cubas, albáñil, casado, vecino de San Sebastián de la Gomera, domiciliado en "Las Palmitas".

R P—17.774-17.778

TERUEL

Don Guillermo de Gregorio Harold, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Zaragoza se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Ricardo Soler San Andrés, jor-

nalero, vecino de Belmonte de Mezquín.

Andrés Paris Selles, comerciante, vecino de C. Fuentes Claras.

Ángel Frag Blasco, labrador, vecino de S. Godos.

Alvaro Cameo Martín, jornalero, vecino de C. Cañizar del Olivar.

Félix Rodero Capillas, vecino de Manzanera.

R P—17.779

ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Valladolid se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Modesto Temprano Vara, de 77 años, labrador, casado, natural y vecino de Castronuevo (Zamora).

Vidal García Sánchez, de 39 años, labrador, casado, natural de Barbadillo (Salamanca) y vecino de Castronuevo (Zamora).

R P—17.787 y 17.788

PALMA DE MALLORCA

Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de Complemento de Artillería, Abogado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Bernardo Escalas Burguera, labrador, casado, vecino de Santañy, calle de la Paz, 11.

Jaime Antonio Clar Cifre, labrador, casado, vecino de Santañy, calle Llaneras, 59.

Bartolomé Masanet Servera, del comercio, casado, vecino de Capdepera, calle Esparragucra.

Hilario Macián Hernández, A. administrativo, casado, vecino de Mahón, calle Cifuentes.

José Gomila Villalonga, pintor, soltero, vecino de San Cristóbal.

Francisco Mesquida Nin, casado, vecino de Ciudadela.

Bárbara Servera Servera, labradora, viuda, vecina de Son Servera, calle Parras, 52.

Antonio Servera Servera, labrador, casado, vecino de Son Servera, calle Mayor.

Bartolomé Amengual Amengual, zapatero, soltero, vecino de Marratxí, domiciliado en La Cabaneta.

María Colomar Servera, labradora, casada, vecina de Son Servera, calle Serra, 4.

Juan Nebot Gomila, labrador, viu-

do, vecino de Son Servera, calle Orlandis.

Jaime Sureda Cifré, labrador, casado, vecino de María Salud, calle Arrabal, 33.

Antonia Parpal Petrus, sus labores, soltera, vecina de Mahón, calle Cos de Gracia.

Mateo Parpal Orfila, carpintero, casado, vecino de Mahón, calle Cos de Gracia.

Jorge Sampol Riera, labrador, vecino de Mancor Valle.

María Torres Ribas, sus labores, casada, vecina de Ibiza, C/na Vidalet.

Sebastián Bardissa Vich, marinero, viudo, vecino de Palma, plaza Navagación.

R P—17.609

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, se instruyen expedientes contra:

Luis López García, vecino de Silleda, con domicilio en San Tirso de Madua.

Eusebio Valiño Rodríguez, vecino de La Estrada, con domicilio en Arca.

Manuel González González, albáñil, casado, vecino de Guillarey.

Alfredo Novoa Barros, casado, vecino de Vigo, con domicilio en Bajada de la Estación.

R P—17.618-17.621

SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en San Sebastián, calle de San Jerónimo, 20, 1.º, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra, se instruyen expedientes contra:

José Lucas Montero, carpintero, casado, vecino de San Sebastián, Pescadería, 12, primero izquierda.

Juana Aguirrebeña Iturricastillo, sus labores, casada, vecina de Zarauz, plaza de España.

R P—17.622 y 17.623

CASTELLON

Don Víctor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia se tramitan expedientes contra:

Vicente Gadea Cequié, vecino de Palamós.

José Sagrer Solench, vecino de id. Luis Puig V.dal, vecino de idem. Floris Jutge Buc, vecino de idem. Francisco Goday Torres, vecino de idem.

Victor Nicolau Margant, vecino de idem.

Rafael Garruset Ferragut, vecino de idem.

Joaquín Rubau Roig, vecino de id. Manuel Martínez Belmar, vecino de idem.

Antonio Ymbern Bonet, vecino de Llívia.

Juan Linares Delhom, vecino de Palafrugell.

Juan Simeón Vidarte, vecino de idem.

Martín Cúsi Cristina, vecino de Rabos de Ampurdán.

Germán Faig Costa, vecino de Figueras.

José Puig Pujades, vecino de Figueras.

José María Solé Ciurana, vecino de Puigcerdá.

José Costa Sardá, vecino de San Lorenzo de la Muga.

R P—17.456

LA CORUNA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña. Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra: Ignacio Trillo Rama, comerciante, casado, vecino de Carnota.

José Tajés Piñero, labrador, casado, vecino de Carnota.

Antonio Díaz Otero, labrador, casado, vecino de Carnota.

José Silva Mareque, panadero, soltero, vecino de Santiago de Compostela, Espíritu Santo, 36.

R P—17.449-17.452

LAS PALMAS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se incoan expedientes contra:

Enrique Medina Domínguez, natural y vecino de Galdar.

Carlos Suárez Armas, natural y vecino de idem.

Nicolás Molina González, de 23 años, soltero, estudiante, natural y vecino de idem, San Miguel, 7.

Francisco Comín Nadal, de 37 años, casado, metalúrgico, natural de Zaragoza y vecino de Galdar.

Miguel Vega Ojeda, de 24 años, soltero, albañil, natural y vecino de Galdar, Andamana, 3.

Pedro Vega Pérez, de 27 años, soltero, labrador, natural y vecino de idem, Toscas, 19.

Sebastián Molina Mendoza, de 24 años, soltero, estudiante, natural y vecino de idem, Audiencia 2.

José Damaño Santana, de 57 años, casado, labrador, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Los Tilos.

Francisco Rivero Cruz, de 60 años, casado, labrador, natural y vecino de idem, con domicilio en Vínulo de los Báez.

Antonio Hernández Cabrera, de 45 años, soltero, labrador, natural y vecino de idem, con domicilio en Angostura.

Juan Ventura Santana, de 27 años, soltero, comerciante, natural de idem y vecino de Las Palmas, Alfredo L. Jones, 38.

Manuel Hernández Cabrera, de 41 años, casado, labrador, natural y vecino de idem, con domicilio en Angostura.

Pedro Vega Martín de 42 años, casado, chófer, natural de Santa Brígida y vecino de Las Palmas, Dolores de la Rocha, s/n.

Antonio García Marrero, de 28 años, soltero, carpintero, natural y vecino de Santa Brígida, con domicilio en Poyo del Madroñal.

Juan Ventura Denizo, de 56 años, casado, comerciante, natural de Santa Brígida y vecino de Las Palmas, Alfredo L. Jones, 38.

Gregorio Jiménez Benítez, de 41 años, casado, jornalero, natural y vecino de Galdar, con domicilio en Delgado.

José Molinos Suárez, de 38 años, casado, empleado, natural de Las Palmas y vecino de Galdar.

Isidro Medina Mauricio, de 37 años, casado, jornalero, natural y vecino de Galdar, con domicilio en Los Palmijos-Aznofé.

Juan Alonso Molina, de 32 años, soltero, mecánico, natural y vecino de Galdar, con domicilio en Audiencia.

Cosme Peña Méndez, de 35 años, casado, dibujante, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en X, número 1.

Bengno Ramos Machín, de 53 años, casado, empresario, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, 25 de julio, número 4.

Jerónimo Delgado Marrero, de 61 años, casado, operador de cine, natural de Guimar y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en San Pedro Arriba.

Mateo Marcelino Cabrera, soltero, natural y vecino de Arrecife.

Ramón Negrón Alayón, soltero, natural y vecino de Arrecife.

Francisco Torres Sanginés, soltero, natural y vecino de Arrecife.

Francisco García Torres, soltero, natural y vecino de Arrecife.

Ceferino Hernández Hernández, soltero, natural y vecino de Arrecife.

Rafael Hernández Acosta, soltero, natural y vecino de Arrecife.

Antonio Ojeda Medina, de 39 años, casado, natural de San Mateo y vecino de Arucas.

Miguel Ramos Perera, de 45 años, chófer, natural de Arucas y vecino de Las Palmas, con domicilio en Carretera Chile.

Gumersindo Casanova Dumpérrez, de 31 años, soltero, carpintero, natural de Pajara (Fuerteventura) y vecino de Las Palmas, Princesa Guayarmina, 60.

Miguel López Martínez, de 35 años, soltero, jornalero, natural de Barcelona y vecino de Las Palmas, Princesa Guayarmina, 29.

Francisco Trujillo Guerra, de 28 años, casado, carpintero, natural de La Oliva (Fuerteventura) y vecino de Las Palmas, Princesa Guayarmina, número 27.

Angela Hernández Ortega, de 29 años, soltera, su casa, natural y vecina de Las Palmas, Prudencio Morales.

Manuel García Alamo, de 31 años, comerciante, natural de Agaete y vecino de Santa Cruz de Tenerife, Sabino Berthelot, 8.

Miguel Pérez García, maestro nacional, natural y vecino de Agaete, con domicilio en J. de Armas.

Juan Alamo Nuez, de 30 años, soltero, maestro nacional, natural y vecino de Agaete, plaza Generalísimo Franco.

Cirilo Medina Bermúdez, casado, zapatero, natural y vecino de Agaete, con domicilio en Concepción.

Manuel Bermúdez Marrero, casado, zapatero, natural y vecino de Agaete, con domicilio en La Palma.

Luis García Alamo, de 27 años, empleado, natural de Agaete y vecino de Santa Cruz de Tenerife, Sabino Berthelot, 8.

Sebastián Vera Ramírez, de 32 años, empleado, natural y vecino de Agaete, con domicilio en J. Sánchez.

Juan Godoy Rosario, de 46 años, casado, empleado, natural y vecino de Agaete, con domicilio en J. de Armas.

Juan Medina Perdomo, jornalero, natural y vecino de Agaete, con domicilio en V. Enefrente.

José Quintana Armas, de 30 años, soltero, chófer, natural y vecino de Tejeda, con domicilio en Central.

José Santana Segura, de 36 años.

soltero, arriero, natural y vecino de Tejeda, con domicilio en Real.

Pedro Angel García Bernal, de 32 años, casado, labrador, natural y vecino de Tejeda, con domicilio en El Rincón.

Juan Quintana Hernández, de 35 años, casado, empleado, natural y vecino de Tejeda, con domicilio en Real.

José Santana Huerta, de 45 años, casado, jornalero, natural y vecino de Tejeda, con domicilio en Cuevas Caídas.

Juan Ramírez Huertas, de 49 años, casado, jornalero, natural y vecino de Tejeda, con domicilio en La Culata.

Francisco Sarmiento Hernández, de 35 años, casado, labrador, natural y vecino de Tejeda, con domicilio en Las Toscas.

Vicente Santana, de 61 años, casado, jornalero, natural de Las Palmas y vecino de Tejeda, con domicilio en El Juncal.

Juan León Castellano, de 30 años, casado, labrador, natural y vecino de Tejeda, con domicilio en Juncal.

Pablo Torres Galindo, de 39 años, casado, contable, natural de Telde y vecino de Las Palmas, Juan de Quesada, 71.

Nicolás Díaz Saavedra, de 40 años, casado, abogado, natural y vecino de Las Palmas, Paseo Madrid (final).

Pablo Bolaños Rodríguez, de 34 años, casado, abogado, natural de Sargina y vecino de Las Palmas, con domicilio en Pedro Serón, 2.

Manuel León Peñate, de 32 años, soltero, empleado, natural y vecino de Las Palmas, Cortegidor Aguirre, número 19.

Manuel Hernández Muñoz, de 31 años, soltero, empleado, natural y vecino de Las Palmas, Pamochamoso, número 33.

Manuel Jaén Díaz, de 32 años, casado, empleado, natural y vecino de Las Palmas, General Franco, número 14.

José García Santana, de 27 años, soltero, tipógrafo, natural y vecino de Arucas, con domicilio en Párroco Morales.

Juan Santana Deniz, de 25 años, soltero, labrador, natural de Arucas y vecino de Las Palmas, con domicilio en Puerto de la Luz.

Bruno Pérez Deniz, de 29 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Arucas, con domicilio en Goleta.

Vicente de Armas González, de 25 años, soltero, labrador, natural y vecino de Arucas, con domicilio en General Sanjurjo.

Sebastián Deniz Santana, de 33 años, casado, natural y vecino de Arucas, con domicilio en Bañaderos.

Rafael Santana Suárez, de 34 años, casado, jornalero, natural y vecino de Arucas, con domicilio en Bañaderos.

José Juan Pérez García, de 41 años, soltero, labrador, natural y vecino de Arucas, con domicilio en Los Castillejos.

Manuel López Yáñez, de 38 años, casado, jornalero, natural de Telde y vecino de Las Palmas, con domicilio de Barriada de Oshanhan.

Andrés Ravelo García, de 23 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Arucas, con domicilio en Las Chorreras.

Francisco Domínguez Román, soltero, empleado, natural y vecino de Galdar.

José Suárez Saavedra, casado, empleado, natural de Guía y vecino de Galdar.

Sebastián López Viera, de 36 años, casado, albañil, natural y vecino de Galdar, con domicilio en San Isidro.

José Ojeda Pérez, de 29 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Galdar, Guaire, 11.

Isidro Sosa Sánchez, de 30 años, soltero, comerciante, natural de Tenerife y vecino de San Nicolás.

Nicolás Armas del Pino, de 31 años, soltero, jornalero, natural y vecino de San Nicolás.

Jacinto Suárez Ojeda, de 29 años, soltero, escribiente, natural y vecino de San Nicolás.

Manuel Afonso Moreno, casado, natural y vecino de San Nicolás.

Bibiano Sánchez Ojeda, de 30 años, casado, maestro nacional, natural y vecino de San Nicolás.

Abel Hernández Medina, de 36 años, soltero, chófer, natural y vecino de San Nicolás.

Juan Vera Rodríguez, de 34 años, soltero, carpintero, natural y vecino de Las Palmas, General Franco, 36.
R P—17.464-17.541

LÉRIDA

Don Francisco Monsó Tirbió, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se instruyen expedientes contra:

Pedro Caballé Lacayo, vecino de Pont de Suert.

José Fierro Cambres, vecino de id. Salvador Ribera Jordana, vecino de idem.

José Puyol Pau, vecino de idem. Enrique Martí Gaspar, vecino de idem.

Agustín Molins Pallás, vecino de idem.

José Fillat Saura, vecino de id.

Carlos Foix Francino, vecino de idem.

Antonio Dalmau Quintana, vecino de idem.

Agustín Riu Vendrell, vecino de Cervera.

Pascual Riu Porta, vecino de idem.

Jaime Sans Baró, vecino de Os de Balaguer.

Francisco Miró Ramón, vecino de Maldá.

José Andorra Alís, vecino de Bar. Juan Teixidó Simó, vecino de Palau de Anglesola.

Francisco Teixidó Puig, vecino de idem.

Juan Torrents Farnell, vecino de idem.

Gabriel Martí Santandreu, vecino de idem.

Felipe Vilagrassa Pujol, vecino de idem.

Tomás Vilarrubi Pujol, vecino de idem.

José Bergada Serra, vecino de id. idem.

José Boldú Miró, vecino de idem.

Antonio Cervelló Mir, vecino de idem.

Jerónimo Camps Puig, vecino de idem.

Elias Camps Gausachs, vecino de idem.

R P—17.550

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente H. del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra los encartados siguientes:

Román Castillo García, teniente de Inválidos, vecino de Madrid.

Rafael Pulido Aparicio, teniente de Infantería, vecino de Madrid.

Eugenio Jiménez Álvarez, teniente de Infantería, vecino de Madrid.

Federico Vázquez Tomás, comandante de Infantería retirado, vecino de Madrid.

Jesús Caballero Pons, teniente de Intendencia, vecino de Madrid.

Hilario Fernández Recio, capitán de Carabineros, vecino de Madrid.

Francisco Bolaño Enrique, comandante de Artillería, vecino de Madrid.

Tomás Torán Ramos, teniente de la Guardia Civil, vecino de Madrid.

R P—17.551-17.558